



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:

Concejales

ADOLFO ESTAVILLO MUSITU YOLANDA URARTE ALONSO DAVID DULANTO ESTAVILLO AMAIA CADAVID LOPEZ DE LUZURIAGA. RUBÉN ECHEVARRÍA ALOA ROBERTO BAJOS ARGOTE OSCAR ARBAIZAR GUINEA RITXAR ASTEGIETA ARRIETA

NO ASISTENTES:

ALFREDO PEREA ORTIZ DE JOCANO

Secretaria-interventora

Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez

En la localidad de Condado de Treviño siendo las 11:00 del día 11 de Enero de 2023, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por Secretaria-interventora Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretariainterventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia

mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBAR, SI PROCEDE, LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

En virtud de lo establecido en el Artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: "Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En este caso, debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento de la Comisión sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno/Comisión, se levantará acto seguido la sesión."

Votada la urgencia de la sesión, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PLAN PROVINICAL DE COOPERACIÓN DEL EJERCICIO 2023 - COMPETENCIA MUNICIPAL 2023.





VISTO.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 234 de fecha 12.12.2022 se publica la convocatoria de subvenciones para municipios de la provincia, cuyo destino son la realización de obras o prestación de servicios de competencia municipal 2023, finalizando el plazo para presentar las oportunas solicitudes el próximo día 12.01.2023.

RESULTANDO.- Que en la sesión extraordinaria y urgente de fecha 20.12.2022 se acuerda aprobar las bases reguladoras de las ayudas, dando de plazo hasta el pasado 09.01.2023 para presentar solicitudes, por parte de las localidades del Municipio que deseen acudir a dicha convocatoria.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Urbanismo y Obras celebrada en fecha 11.01.2023 dictamina el expediente.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), desea realizar algunas valoraciones, y es que en el punto 10° de las bases aprobadas por este pleno, el importe que se destina de subvención a los pueblos, es de 178.276,00 Euros, y solicita que se cumpla lo que hemos aprobado, ya que sí el Ayuntamiento quería haber hecho alguna obra a través de este plan, lo que tendría que haber hecho es retirar ese importe, y así repartir la cuantía restante entre los pueblos que han acudido a la citada convocatoria.

Las obras municipales que se solicitan en esta convocatoria van a dar servicio a 4 personas, ya que creéis que no hay obras más importantes en el Municipio: un muelle para una actividad concreta en el Municipio, y es para uso particular, y no es una competencia municipal; toma de agua de carga, que yo sepa es la única toma de agua legalizada en el Municipio.

En este pleno se han aprobado cosas que se han rechazado como aparcabicis, y vamos a invertir en personas concretas; es un gasto innecesario, y desde luego no a través de una convocatoria expresa de ayuda a los pueblos.

El Alcalde le responde que la báscula es municipal, a la que todo el mundo tiene acceso, y sí se piensa en la cantidad de beneficiarios, son iguales todos, incluso los pueblos pequeños, por lo que ese criterio no es válido.

El uso del muelle, no se hace daño al Municipio, ya que es la actividad principal del mismo; respecto a la toma del agua, es porque se quedan sin agua desde junio hasta ahora; considera que ya le va tocando que se hagan cosas en el polígono, y perjudicas al Municipio, no a mí.

Además vamos a tener un pabellón que necesita unos servicios y una cisterna que en algún sitio habrá que cargarla.

El dinero es del Ayuntamiento, y el año pasado se cogió de planes provinciales 60.000,00 €, y además se ha detraído el 30% para gasto corriente.

Le indica a la concejala que no tienes razón en nada y perjudicas al Municipio.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), le responde que nada más lejos en perjudicar al Municipio; considera que no es necesario el asfaltado de la báscula, ya que los camiones vienen de la carretera con paja y cereal.

Respecto al criterio de gente, considera que es populista, porque todos los pueblos son iguales para otorgar subvenciones.

Que el uso del muelle sea para el Municipio no es correcto, porque es para unas concretas personas que hacen esa actividad; considera que se debería realizar un







plan municipal de hidrantes y muelles, que se hagan varios en diferentes localidades del Municipio, que beneficie a todos y no únicamente a unas determinadas personas.

Que el polígono no tiene agua, pues que se ponga, que se realice una inversión, pero no un hidrante para cargar tractores.

Se trata de beneficiar al Municipio en general, y no perjudicarle; las cisternas se pueden cargar y normalmente se carga en la zona más cercana a los pueblos dónde está el fuego.

Estoy de acuerdo en que se debería haber consensuado en que el Ayuntamiento debería haber detraído una cantidad para sus obras, y también considera que hay obras más importantes en el Municipio.

Se han rechazado las subvenciones DUS 5000, y creo que es porque no hay bastantes presupuestos.

El Alcalde le responde que estas mezclando cosas; la subvención DUS 5000 no es una necesidad en el Municipio, y considera que es mezclar.

Respecto del hidrante, no siempre hay fuego, pero considera que es mejor cargarla en el Municipio.

El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), indica que él va a votar a favor de esto, porque entiende que haya más reparto a los pueblos; pero le recuerda al grupo independiente que una subvención íntegra fue a esa báscula cuando estuvo gobernando dicho grupo.

Mi opinión es que más reparto a los pueblos, aunque cree que todos van a usar dichos servicios, en mayor o menor medida.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), considera que el almacén municipal dará un servicio ya que el Ayuntamiento no tiene, y otra cosa son los problemas de agua que tiene el polígono con realizar un hidrante.

Y respecto a la interpretación que se hace de la cláusula en caso de empate, que un pueblo empiece por la letra A, B, C,...cuando en la convocatoria pone que en caso de empate tendrá prioridad la localidad con menor importe subvencionable, y Villanueva Tobera sale perjudicado, por lo que solicitamos que se revise la convocatoria.

El Alcalde le responde que en la baremación se han visto ciertos aspectos a mejorar o aclarar, y para la próxima vez lo vamos a revisar todo con lupa.

El Concejal David Dulanto Estavillo (AICT), explica que como prioridad hemos tenido el concepto de subvencionable, se ha acordado que es interpretativo, y se ha quedado en especificarlo mejor.

Hemos tenido mucho debate en la comisión y hemos intentado sacar muchas cosas y mi posición va a ser abstenerme, aunque también considera que no son las formas de llegar a esta comisión sin que estuviese previamente consensuado, y se hubiese puesto en la convocatoria la cifra que realmente se iba a repartir a los pueblos.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), responde que no es una cuestión de interpretación, que nos hemos de ajustar a lo que pone la convocatoria; sí que está de acuerdo en que se mejoren las bases.

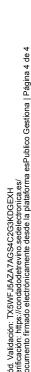
Podemos aprobar lo que queramos, es una decisión de Alcaldía el que se apruebe todo en bloque, y solicita que se haga una nueva baremación ajustada a las bases aprobadas por este Pleno.

El Alcalde decide someter a votación, lo que se ha aprobado en Comisión.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**:

PRIMERO.- Solicitar las siguientes inversiones presentadas en el registro







municipal, previo informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal:

- .- **AYUNTAMIENTO**.- <u>Obra Nueva</u>: Pavimentación de acceso a báscula e instalación de boca de carga en parcela nº 16 del referido polígono y ejecución de muelle de carga en parcela dotacional.- Importe a subvencionar: 36.000,00 €.
- .- MORAZA.- Abastecimiento de agua potable: Sustitución de red de agua potable- Importe a subvencionar: 16.959,36 €.
- .- **AJARTE**.- <u>Saneamiento</u>: Instalación depuradora.- Importe a subvencionar: 20.000,00 €.
- .- <u>LAÑO</u>.- <u>Saneamiento</u>: Ampliación de redes de saneamiento e instalación de depuradora.- Importe a subvencionar: 20.000,00 €.
- .- <u>MUERGAS</u>.- <u>Abastecimiento de agua potable</u>: Sustitución de red de abastecimiento de agua.- Importe a subvencionar: 13.185,90 €.
- .- <u>AÑASTRO</u>.- <u>Abastecimiento</u>: Renovación de válvulas de corte y arquetas de la red de suministro de agua potable.- Importe a subvencionar: 19.757,85 €.
- .- <u>SAN VICENTEJO</u>.- <u>Eficiencia energética</u>: Comunidad Energética con Instalación Fotovoltaica de autoconsumo.- Importe a subvencionar: 20.000,00 €.
- .- TREVIÑO.- Implementación servicios: Implantación de servicios en Calle "El Alto" con canalizaciones de abastecimiento, saneamiento y electricidad.- Importe a subvencionar: 20.000,00 €.
- .- VILLANUEVA TOBERA.- Saneamiento: Instalación de estación depuradora de aguas residuales (2ª Fase).- Importe a subvencionar: 12.372,89 €
- **SEGUNDO.-** Acudir a la citada convocatoria cuyo destino en gasto corriente es el porcentaje del 30%.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 3 (1 – CDC; 1 – PP; 1 – CPT); En Contra: 2 - AICT; Abstenciones: 3 (2 – EAJ – PNV; 1- EH BILDU).

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde - Presidente levanta la Sesión siendo las 12:00 horas, de lo cual como Secretaria-interventora doy fe.

V.B.

EL ALCALDE - PRESIDENTE Fdo. - Adolfo Estavillo Musitu

LA SECRETARIA Fdo.- Ana I. Fdz. de Gobeo Gómez

